

punto de  
información  
empresarial

tramitación\_

Constitución de la  
empresa



**Cámara**  
Valencia



.....  
pie@  
camaravalencia.com  
963.103.900



## TRÁMITES PARA CONSTITUIR LA EMPRESA

A continuación se enumeran y describen brevemente todos los trámites a realizar para la constitución de nuestra sociedad mercantil:

- **Certificación negativa del nombre:** este trámite lo tienen que hacer todas las sociedades mercantiles. Se trata de un certificado que acredita que no existe otra Sociedad con el mismo nombre que la nuestra;
- **Otorgamiento de la escritura pública:** obligatorio para todas las sociedades mercantiles. Los socios fundadores de la empresa firman ante notario la escritura de Constitución de la Empresa según proyecto de estatutos. Será necesario presentar certificación negativa del nombre, estatutos y certificación bancaria de haber ingresado el correspondiente capital social;
- **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:** gestión, liquidación, comprobación e inspección del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados. Este impuesto grava las transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. Es un trámite que deberán realizar todas las sociedades mercantiles; Por el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, la constitución de sociedades quedan exentas del pago de este impuesto.
- **Código de Identificación Fiscal CIF:** el Código de Identificación Fiscal identifica a la sociedad a efectos fiscales. Deberá solicitarlo toda persona jurídica, pública o privada, cualquiera que sea su actividad. En un primer momento se nos asignara un C.I.F provisional con el que funcionaremos hasta tener el C.I.F definitivo;
- **Inscripción en el registro mercantil:** deben estar inscritas en el registro mercantil todas las sociedades excepto las cooperativas. Una vez que tenemos la Escritura Pública de Constitución, tenemos que inscribir la sociedad en el Registro Mercantil, es en este momento cuando la sociedad adquiere plena capacidad jurídica;
- **Inscripción en registros especiales:** Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

El siguiente cuadro indica donde hay que realizar el trámite, la documentación a aportar, el plazo de entrega y el tipo de sociedad que esta obligada a realizarlo.

Trámite	Sociedades	Lugar	Documentación	Plazo
Certificación negativa del nombre	Sociedades	Registro Mercantil Central	- Impreso de solicitud con tres posibles nombres	5 días
Autorización previa administrativa	Sociedades Mercantiles Especiales	Dependerá del tipo de Sociedad	- Copia de los Estatutos	
Otorgamiento de la escritura pública	Sociedades	Notaría	- Certificación negativa - Estatutos - DNI de los socios fundadores	
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Sociedades	Consellería de Economía, Hacienda y Empleo	- Modelo 600 - Original y copia de la escritura - CIF o DNI	Treinta días hábiles a partir del otorgamiento de la Escritura Pública ante el Notario
Código de Identificación Fiscal CIF	Sociedades y Comunidades de Bienes	Administración de Hacienda	- Declaración Censal (Mod. 036 ó 037) - Estatutos y original y copia simple de la escritura - Certificación del registro	Treinta días naturales siguientes a la constitución de la Sociedad
Inscripción en el registro mercantil	Sociedades excepto cooperativas	Registro Mercantil	- La Escritura Pública de Constitución de la Sociedad - Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales - Impreso Modelo 600 cumplimentado	15 días
Inscripción en registros especiales	Sociedades Cooperativas	Registro de Cooperativas	- Original y dos copias simples de la Escritura - Fotocopia CIF provisional	En el mes siguiente al otorgamiento de la Escritura
	Sociedades Laborales	Registro de Sociedades Laborales	- Original y dos copias simples de la Escritura - Fotocopia CIF provisional	En el mes siguiente al otorgamiento de la Escritura